

“Año de la concientización y abordaje de las enfermedades poco frecuentes, de la prevención de consumos problemáticos y adicciones, del uso responsable de la tecnología, de la innovación en la chacra y de las democracias inteligentes”.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CAPIOVÍ
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Av. Los Próceres 211 - CP. 3332 CAPIOVÍ-MISIONES



Capióví, Misiones – Miércoles 29 de abril del 2026.-

ORDENANZA N° 10/2026:

VISTO: La solicitud presentada por la Escribana Titular del Registro Notarial N° 39 de la Ciudad de Capióví, Sara Elizabeth Aguilera, mediante la cual requiere la rectificación de los datos consignados en la Ordenanza Municipal N° 306/06 respecto de los inmuebles identificados como Lotes 6-A y 6-B de la Manzana 21; y

CONSIDERANDO: QUE, la Ordenanza Municipal N° 306/06 estableció la adjudicación de los mencionados inmuebles, consignándose en la misma los beneficiarios.-

QUE, conforme al relevamiento efectuado en el lugar por el Agrimensor César Alberto Vera, se ha constatado un error material en la identificación de los adjudicatarios, encontrándose invertidos los beneficiarios de los lotes 6-A y 6-B.-

QUE, resulta necesario proceder a la rectificación de dicho error a fin de garantizar la correcta titularidad de los inmuebles y permitir la correspondiente escrituración.-

QUE la rectificación no implica modificación de fondo en la adjudicación original, sino la corrección de un error involuntario en la consignación de los datos.-

QUE, es atribución de este Honorable Concejo Deliberante dictar normas que regularicen la situación dominial de los inmuebles municipales.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAPIOVÍ – MISIONES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: RECTIFÍCASE la Ordenanza Municipal N° 306/06 en lo que respecta a la adjudicación de los inmuebles correspondientes a la Manzana 21, Lotes 6-A y 6-B, por haberse consignado erróneamente los beneficiarios.-

ARTÍCULO 2º: ESTABLÉCESE que la correcta adjudicación de los inmuebles es la siguiente:


CLAUDIA KAROLINA VIER
Secretaria del HCD
Municipalidad de Capióví


MIRTA SUSANA VOGEL
Presidente HCD
Municipalidad de Capióví

“Año de la concientización y abordaje de las enfermedades poco frecuentes, de la prevención de consumos problemáticos y adicciones, del uso responsable de la tecnología, de la innovación en la chacra y de las democracias inteligentes”.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CAPIOVÍ
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Av. Los Próceres 211 - CP. 3332 CAPIOVÍ-MISIONES





Lote N° 6-A: Dionisio Posdeley, DNI 14.815.369

Lote N° 6-B: Pablo Enrique Jara, DNI 21.596.461.-

ARTÍCULO 3°: AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todas las gestiones necesarias a fin de dar cumplimiento a la presente.-

ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones y cumplido ARCHÍVESE.-


CLAUDIA KAROLINA VIER
Secretaria del HCD
Municipalidad de Capioví


MIRTA SUSANA VOGEL
Presidente HCD
Municipalidad de Capioví